

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 716-986/2019
RT

DECRETO N° 6746 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación de la agente Daniela Romina Noblega, CUIL 27-30766062-3, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2647-S-2021, de fecha 02 de febrero de 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la agente Noblega;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la mentada agente ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efecto el Decreto N° 2647-S-2021;

Que, lo solicitado por la Sra. Noblega se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de la Plata, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256 que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 2647-S-2021, de fecha 02 de febrero de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

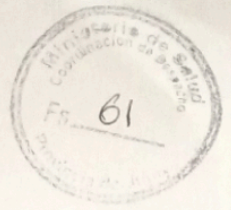
ARTÍCULO 2°: Adecúase a la Lic. Daniela Romina Noblega, CUIL 27-30766062-3, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
EST. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

IIICDE. A DECRETO N°

6746

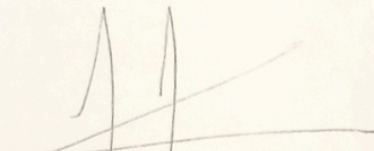
-S-

EJERCICIO 2022:

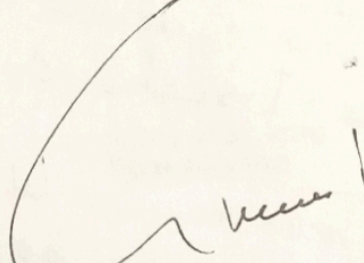
El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6256, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque, las respectivas partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413" en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

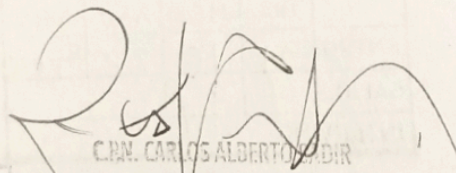
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

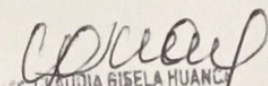



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO ANDIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy